



Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 266 -2017-MIDIS/PNAEQW

Lima, 26 MAYO 2017

VISTO:

Los Memorandos N° 401-2017-MIDIS/PNAEQW-UTICA y N° 434-2017-MIDIS/PNAEQW-UTICA, emitidos por la Unidad Territorial Ica, el Informe N° 0205-2017-MIDIS/PNAEQW-UOP, emitido por la Unidad de Organización de las Prestaciones, el Memorando N° 1876-2017-MIDIS/PNAEQW-UPP, emitido por la Unidad de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe N° 2348-2017-MIDIS/PNAEQW-UAJ, de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, se crea el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma – PNAEQW (en adelante, el Programa), adscrito al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social MIDIS, cuyo propósito es brindar un servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad sostenible y saludable, para niñas y niños de nivel de educación inicial a partir de los tres (3) años de edad y del nivel de educación primaria de la Educación Básica en instituciones educativas públicas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2014-MIDIS y Decreto Supremo N° 004-2015-MIDIS, se dispone que el Programa, de forma progresiva atienda a los escolares de nivel secundaria de las instituciones públicas localizadas en los pueblos indígenas que se ubican en la Amazonía Peruana, y se modifica el segundo párrafo del artículo 1 del Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, estableciendo que el Programa tendrá una vigencia de seis (6) años;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 016-2013-MIDIS, modificada por Resolución Ministerial N° 264-2013-MIDIS y Resolución Ministerial N° 276-2016-MIDIS, se aprueba la Directiva N° 001-2013-MIDIS - "Procedimientos Generales para la Operatividad del Modelo de Cogestión para la atención del Servicio Alimentario de Qali Warma", estableciéndose que el proceso de compra es llevado a cabo, de manera cogestionada, por Qali Warma y el Comité de Compra. Qali Warma elabora y aprueba las Bases de los procesos de compra para la adquisición de productos y raciones, las cuales son de uso obligatorio para Comités de Compra;

Que, por Resolución Ministerial N° 124-2016-MIDIS, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, que constituye el documento técnico normativo de gestión que determina la estructura, funciones generales del programa social, funciones específicas de las unidades que lo integran, necesidades mínimas del personal, así como

los principales procesos técnicos y/o administrativos del programa orientados al logro de su misión, visión y objetivos estratégicos, de conformidad con los lineamientos establecidos por el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social - MIDIS;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 014-2017-MIDIS/PNAEQW, se aprueba el Manual del Proceso de Compras del Modelo de Cogestión para la Atención del Servicio Alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (en adelante, el Manual), versión N° 03 (Código de documento normativo N° MAN-05-PNAEQW-UOP); estableciendo en su numeral 22) lo siguiente: *"Es competencia del PNAEQW la planificación del proceso de compras para la provisión del servicio alimentario, así como el seguimiento, supervisión y monitoreo de la ejecución contractual de los proveedores, a través de las Unidades Técnicas de la sede central y/o las Unidades Territoriales (...)"*;

Que, el numeral 28) dispone que: *"El PNAEQW establece el requerimiento para la provisión del servicio alimentario, el cual comprende: 1) Número de usuarios de cada IIEE, 2) Grupos de alimentos con sus especificaciones técnicas, 3) Volumen de alimentos a ser distribuidos en cada IIEE, y 4) Valor referencial por ítems"*;

Que, el numeral 30) del citado Manual, establece que las Bases contienen, entre otros aspectos la modalidad de atención, información que determina el objeto de la convocatoria;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 060-2017-MIDIS/PNAEQW, se aprueban las Bases Integradas de Raciones y Productos, Anexos y Formatos del Proceso de Compra para la Provisión del Servicio Alimentario 2017, del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 4378-2016-MIDIS/PNAEQW, se aprueba el "Protocolo para el Cambio de Modalidad de Atención del Servicio Alimentario en el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma", (en adelante el Protocolo), con Código PRT-008-PNAEQW-UOP, versión N° 01;

Que, el numeral 9.4, del Protocolo antes citado, establece que: *"Las solicitudes de cambio de modalidad deben ser presentadas por la Unidad Territorial, de presentarse situaciones debidamente sustentadas que no posibiliten la atención del servicio alimentario mediante la modalidad asignada. Asimismo, las solicitudes de cambio de modalidad pueden ser aprobadas, solo si cumplen satisfactoriamente las evaluaciones, siguiendo el siguiente procedimiento: 9.4.1) La Unidad Territorial envía un informe a la Unidad de Organización de las Prestaciones, solicitando el cambio de modalidad en el cual detallará: a) Los sustentos técnicos que motivan dicho cambio, b) El acta del Comité de Compra en el cual declara desierto el ítem por tercera vez consecutiva o copia de la carta notarial de resolución de contrato, c) Acreditar la existencia de la oferta suficiente para la modalidad propuesta, mediante cartas de invitación, propuestas de los proveedores (mínimo 02), entre otros, y d) Acreditar la aceptación del 100% de las II.EE sujetas a cambio de modalidad de atención, indicando que aceptan dicho cambio y se comprometen a realizar una adecuada prestación del servicio alimentario, según la nueva modalidad propuesta; adjuntando el sustento físico del compromiso de las mismas. (Actas firmadas por los Directores). 9.4.2) La Unidad de Organización de las Prestaciones evalúa el pedido, considerando el sustento de la Unidad Territorial, el incremento o disminución presupuestal que representaría dicho incremento y de ser aprobado, derivar a la Unidad de Gestión de Contrataciones y Transferencia de Recursos la propuesta de*

rebajas y/o ampliaciones correspondientes según sea el caso a la certificación presupuestal de la Unidad Territorial solicitante, así mismo remitir a la Unidad de Planeamiento y Presupuesto para la evaluación de disponibilidad presupuestal correspondiente (...). 9.4.4) De contar con dicha disponibilidad, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, deriva el expediente a la Unidad de Organización de las Prestaciones para remitir a Dirección Ejecutiva para su aprobación (...);

Que, mediante Memorando N° 434-2017-MIDIS/PNAEQW-UTICA, la Unidad Territorial Ica solicita a la Unidad de Organización de las Prestaciones del Programa, evalúe la posibilidad del cambio de modalidad de atención de Raciones a Productos, debido a la ausencia de postores para la adjudicación del ítem Santiago 1 de la modalidad RACIONES perteneciente al Comité de Compra Ica 2, para así garantizar la provisión del servicio alimentario de manera oportuna para lo que resta del presente año fiscal para los dos mil seiscientos diecisiete (2,617) usuarios de dieciséis (16) Instituciones Educativas Públicas del mencionado ítem, adjuntado lo siguiente: i) Sustento técnico de la solicitud de cambio de modalidad emitido mediante Informe N° 128-2017-MIDIS/PNAEQW-UTICA-CTT de la Coordinación Técnica de la Unidad Territorial Ica; ii) Actas N° 065-2016-CC-ICA2 (Primera Convocatoria), N° 007-2017-CC-ICA 2 (Segunda Convocatoria), N° 016-2017-CC-ICA2 (Tercera Convocatoria) y N° 023-2017-CC-ICA2 (Cuarta Convocatoria), emitidas por el Comité de Compra Ica 2 modalidad raciones, las cuales se declara desierto el ítem Santiago 1; iii) Acreditación de oferta de la modalidad propuesta de los proveedores mediante Carta N° 092-AIR-2017 emitida por Agroindustrias Renacer EIRL, y Carta N° 0037-2017-CT emitida por el Consorcio Tasayco's; iv) Actas de Compromiso de cambio de modalidad de raciones a productos de las dieciséis (16) Instituciones Educativas Públicas del ítem Santiago 1 del Comité de Compra Ica 2;

Que, mediante el Informe N° 205-2017-MIDIS/PNAEQW-UOP la Unidad de Organización de las Prestaciones, emite opinión técnica favorable, para la aprobación del cambio de modalidad de atención de raciones a productos para el ítem Santiago 1 del Comité de Compra Ica 2 de la Unidad Territorial Ica, al cumplir con los requisitos establecidos en el Protocolo para el Cambio de Modalidad de Atención del Servicio Alimentario en el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, (PTR-008-PNAEQW-UOP, versión N° 01); asimismo, se aprecia lo siguiente:

- *"La solicitud de cambio de modalidad del ítem Santiago 1 del Comité de Compra Ica 2, de la modalidad de gestión de raciones, cuenta con el debido sustento y cumple con lo establecido en el Protocolo para el Cambio de Modalidad para la Atención del Servicio Alimentario PNAEQW.*
- *La Unidad Territorial Ica informa que el Comité de Compra Ica 2, de conformidad con el numeral 113) del Manual del Proceso de Compras aprobado mediante RDE N° 014-2017-MIDIS/PNAEQW, cursó invitación a los proveedores: Consorcio Anicama, Consorcio San Francisco, y el Consorcio de Alimentos B&D, adjudicados a otros ítems del Comité de Compra Ica 2 y que atienden en la modalidad de raciones a fin que manifiesten el interés de la suscripción de la adenda del ítem Santiago 1, obteniendo respuesta solo del Consorcio de Alimentos B&D, el cual desestima la posibilidad de adendar el ítem mencionado (...).*
- *La Unidad Territorial Ica informa que se ha logrado el compromiso de las 16 Instituciones Educativas que conforman el ítem no adjudicado Santiago 1 del Comité de Compra Ica 2, a fin de organizarse con la comunidad educativa para el manejo adecuado de los productos de acuerdo a los lineamientos del programa, con la finalidad de poder brindar el servicio alimentario en la modalidad productos, según la propuesta de la Unidad Territorial Ica".*

Que, mediante el Memorando N° 1876-2017-MIDIS/PNAEQW-UPP, La Unidad de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión favorable de disponibilidad presupuestal para el cambio de modalidad de raciones a productos para el ítem Santiago 1 del Comité de Compra Ica 2;

Que, mediante Informe N° 2348-2017-MIDIS/PNAEQW-UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica concluye que la Unidad Territorial Ica, la Unidad de Organización de las Prestaciones, y la Unidad de Planeamiento y Presupuesto han cumplido con los requisitos establecidos en el numeral 9.4 del Protocolo para el Cambio de Modalidad de Atención del Servicio Alimentario en el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;

Que, en atención a lo expuesto, la Unidad de Asesoría Jurídica, opina que resulta legalmente viable que mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, se apruebe el cambio de modalidad de atención de Raciones a Productos del ítem Santiago 1 del Comité de Compra Ica 2;

Que, atendiendo a las razones expuestas y con la finalidad de garantizar la prestación del servicio alimentario que brinda el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, en el ítem Santiago 1 del Comité de Compra Ica 2, de la Unidad Territorial Ica, resulta necesario aprobar el cambio de modalidad de atención de Raciones a Productos, solicitado por la Unidad Territorial Ica;

Con el visado de la Unidad de Organización de las Prestaciones, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, y la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones establecidas por el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS y sus modificatorias, la Resolución Ministerial N° 124-2016-MIDIS, y la Resolución Ministerial N° 045-2017-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el cambio de modalidad de atención de Raciones a Productos para el ítem Santiago 1 del Comité de Compra Ica 2, de la Unidad Territorial Ica; conforme al detalle indicado en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Remitir copia de la presente Resolución, a la Unidad Territorial Ica, a la Unidad de Organización de las Prestaciones, a la Unidad de Supervisión, Monitoreo y Evaluación, a la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, y a la Unidad de Tecnologías de la Información; en cumplimiento del numeral 9.4.7 del Protocolo para el Cambio de Modalidad de Atención del Servicio Alimentario en el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.

Artículo 3.- Disponer que la Unidad de Tecnologías de la Información realice los cambios en el Sistema Integral de Gestión Operativa – SIGO, en cumplimiento del numeral 9.4.8 del Protocolo para el Cambio de Modalidad de Atención del Servicio Alimentario en el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente resolución, en el Portal Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (www.qw.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y notifíquese.




CARLA PATRICIA MILAGROS
FAJARDO PÉREZ-VARGAS
Directora Ejecutiva
Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Alimentación Escolar
QALI WARMA

"Año del buen servicio al ciudadano"

ANEXO

COMITÉ	ICA 2
--------	-------

ITEM	PROVINCIA	DISTRITO	1. Desayuno 2. Desayuno y Almuerzo		NIVEL INICIAL		NIVEL PRIMARIA		TOTAL USUARIOS	VALOR TOTAL SOLES
			RACIONES A ENTREGAR	DÍAS DE ATENCIÓN	USUARIOS	VALOR REFERENCIAL S/	USUARIOS	VALOR REFERENCIAL S/		
SANTIAGO 1	ICA	SANTIAGO	DESAYUNO	184	723	182,253.84	1,894	568,048.48	2,617	750,302.32
Total general					723	182,253.84	1,894	568,048.48	2,617	750,302.32

(*) Valores referenciales para el ítem de Santiago I de la modalidad productos



Av. Nugget N° 125 Piso 4 - El Agustino
Central telefónica: 01 - 201 9360
www.qaliwarma.gob.pe